

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memorial de sustitución de poder allegado por el apoderado judicial del demandante. Sírvase proveer.

Cali, 2 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2757

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y realizado el estudio de la solicitud en comento se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante, doctor OSCAR MARIO GIRALDO, allegó escrito mediante el cual sustituyó poder a la sociedad GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. conforme los artículos 74 y 75 del C.G.P., por lo que se le reconocerá personería.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO.- ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el doctor OSCAR MARIO GIRALDO a favor de la sociedad GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit. No. 900571076-3, a quien consecencialmente se le reconoce personería para que actúe en nombre y representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018

Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.S.
Demandado: MARTHA CECILIA PARRA VILLA
RADICACIÓN: 760014003018-2020-00276-00

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882b2d6597ad1758d99e65ac7288009837e61e37e32790ba64fe60b3bc78a24f**
Documento generado en 02/09/2021 11:01:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>